



RESOLUCIÓN No. 2126 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

- a) Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.
- b) Que en la ordenanza 073 de 2021 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022", se establece en su artículo PRIMERO: "Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96" ...(...), incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDER el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$857.313.383,00).
- c) Que mediante Ordenanza No. 096 de 2022 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se establece en su artículo cuarto: "con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 54 CTVS MCTE (23.165.390.788,54), según el siguiente detalle:" (...) Incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 31 7078 cuyo objeto es "ASISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL ORDEN NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.276.499,20).



RESOLUCIÓN No. 2126 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- d) Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 31 7078 en cuantía CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.276.499,20).., se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:
- 04 03 04 10 43 31 7078 213 Superavit Fiscal Rendimientos Financieros Tasa Predeporte y Recreación, por un valor de SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$615.499, 20)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02444 del 12 de julio de 2022.
 - 04 03 04 10 43 31 7078 216 Superavit Fiscal Tasa Predeporte y Recreación, Ordenanza 020/2020), por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$104.661.000)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02444 del 12 de julio de 2022.
- e) Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.
- f) Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes. ✓
- g) Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:
1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
 2. **PRESENTAR** Trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
 3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
 4. **APLICAR** La normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
 5. **DEJAR** A disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
 6. **CONSIGNAR** A la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.
- h) Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "ASISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL



RESOLUCIÓN No. 2126 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ORDEN NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|------------------|----------|-----------------|------------------|
| 1 | Asistencia técnica mediante la contratación de monitores para los programas deportivos y recreativos en los Municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Fortul, Puerto Rondón y Saravena | unidad | 6 | \$ 1.500.000,00 | \$ 45.000.000,00 |
| 2 | Asistencia técnica mediante la contratación de un monitor para el Municipio de Cravo Norte | unidad | 5 | \$ 1.527.649,92 | \$ 7.638.249,60 |
| 3 | Balón de Fútbol N° 3 <ul style="list-style-type: none"> • Elaborado con Cubierta PU generando alta suavidad al toque • Posee enmallado en Nylon creando total esfericidad a su vez un buen rebote • Incorpora cámara interior de butilo de dos capas manteniendo alta resistencia de aire • Cuenta con estructura de laminado haciéndolo con un artículo de mayor impermeabilidad | Unidad | 30 | \$ 120.000 | \$ 3.600.000,00 |
| 4 | Balón de Fútbol N° 4 <ul style="list-style-type: none"> • Elaborado con Cubierta PU generando alta suavidad al toque • Posee enmallado en Nylon creando total esfericidad a su vez un buen rebote • Incorpora cámara interior de butilo de dos capas manteniendo alta resistencia de aire • Cuenta con estructura de laminado haciéndolo con un artículo de mayor impermeabilidad | Unidad | 30 | \$ 125.000 | \$ 3.750.000,00 |
| 5 | Balón de Fútbol de Salón <ul style="list-style-type: none"> • Elaborado con Cubierta PU generando alta suavidad al toque • Posee enmallado en Nylon creando total esfericidad a su vez un buen rebote • Incorpora cámara interior de butilo de dos capas manteniendo alta resistencia de aire • Cuenta con estructura de laminado haciéndolo con un artículo de mayor impermeabilidad | Unidad | 20 | \$ 80.000 | \$ 1.600.000,00 |



RESOLUCIÓN No. 2126 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

| | | | | | |
|----|--|--------|----|------------|-----------------|
| 6 | <p>Balón de Fútbol N° 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborado con Cubierta PU generando alta suavidad al toque • Posee enmallado en Nylon creando total esfericidad a su vez un buen rebote • Incorpora cámara interior de butilo de dos capas manteniendo alta resistencia de aire • Cuenta con estructura de laminado haciéndolo con un artículo de mayor impermeabilidad | Unidad | 30 | \$ 130.000 | \$ 3.900.000,00 |
| 7 | <p>Balones de Baloncesto N°7</p> <p>Balón elaborado en caucho, diseño antideslizante de construcción vulcanizada, detalles logo y nombre alusivos a la marca que generan contraste. Cuenta con gran agarre, es resistente al desgaste y cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (7 a 9 lb).</p> | Unidad | 29 | \$ 80.000 | \$ 2.320.000,00 |
| 8 | <p>Balones de Baloncesto N°6</p> <p>Balón elaborado en caucho, diseño antideslizante de construcción vulcanizada, detalles logo y nombre alusivos a la marca que generan contraste. Cuenta con gran agarre, es resistente al desgaste y cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (7 a 9 lb).</p> | Unidad | 30 | \$ 78.000 | \$ 2.340.000,00 |
| 9 | <ul style="list-style-type: none"> • MALLA PARA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENADO DE 3MM. • cuadros trenzados de 10X10cm • Medidas oficiales FIVB. • 9,5m de largo X 1m de alto. • Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. • Incluye cable de acero forrado. • NO Incluye antenas | Unidad | 2 | \$ 544.125 | \$ 1.088.249,60 |
| 10 | <p>Mallas para futbol profesional calidad garantizada alta resistencia medidas oficiales reglamentarias incluye mallas para arcos de futbol medidas oficiales color blanco 7,30x2,4x1x1,50mts</p> | Unidad | 2 | \$ 383.500 | \$ 767.000,00 |
| 11 | <p>Balones de Voleibol N°5</p> <p>Balón con cubierta en cuero PU.. -Cámara en butilo. -Gran resistencia al desgaste. -Cumple con las especificaciones FIVB.</p> | Unidad | 29 | \$ 122.000 | \$ 3.538.000,00 |



21261

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

| | | | | | |
|--------------|--|--------|-----|-----------------|-------------------|
| 12 | Balones de Voleibol N°4 Balón con cubierta en cuero PU.. -Cámara en butilo. -Gran resistencia al desgaste. -Cumple con las especificaciones FIVB. | Unidad | 29 | \$ 115.000 | \$ 3.335.000,00 |
| 13 | Servicio Alimentación, el cual debe contar de desayuno, almuerzo y Cena de acuerdo a especificaciones del delegado. | Unidad | 100 | \$ 14.000 | \$ 1.400.000,00 |
| 14 | Servicio de alojamiento, debe contar con cama, tv, aire acondicionado, toallas, baño independiente, debe cumplir con todas las normas sanitarias. | Unidad | 120 | \$ 100.000 | \$ 12.000.000,00 |
| 15 | Transporte aéreo | Unidad | 10 | \$ 1.200.000,00 | \$ 12.000.000,00 |
| 16 | Transporte terrestre | Unidad | 10 | \$ 100.000,00 | \$ 1.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | \$ 105.276.499,20 |

Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE No. 317079599-72 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la Entidad Financiera Bancolombia.

- i) Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 024 del 06 de mayo de 2.022, suscrito por BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS Técnico operativo y JORGE MARIO ROJAS ROJAS – Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.276.499,20)., recursos provenientes de las fuentes de financiación ya mencionadas, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.
- j) Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "ASISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL ORDEN NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.276.499,20)., han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUJFP.
- k) Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "ASISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL ORDEN NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.276.499,20), son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y los mismos fueron objeto de revisión por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.



RESOLUCIÓN No. 2126 E DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.276.499,20), a la CUENTA CORRIENTE No. 317079599-72, de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 31 7078, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es "ASISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL ORDEN NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- 04 03 04 10 43 31 7078 213 Superavit Fiscal Rendimientos Financieros Tasa Predeporte y Recreación, por un valor de SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$615.499, 20), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02444 del 12 de julio de 2022.
- 04 03 04 10 43 31 7078 216 Superavit Fiscal Tasa Predeporte y Recreación, Ordenanza 020/2020), por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$104.661.000), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02444 del 12 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 2126 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 03 AGO 2022

Indira Luz Barrios Guarnizo
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Gobernadora Departamento de Arauca

Designada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|------------------------------|---|----------------|
| Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: | Ayda Luz Sepúlveda Cedeño | Profesional de Apoyo S&D | <i>[Firma]</i> |
| Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros: | Edgar Alonso Reyes Chaparro | Secretario de Hacienda Departamental | <i>[Firma]</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros. | Jorge Mario Rojas Rojas | Director INDER | <i>[Firma]</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos | Jesús Daniel Herrera Payares | Coordinador área Jurídica Departamental (E) | <i>[Firma]</i> |
| Revisó Aspectos Jurídicos | Massiel Vivas Mejía | Asesora Jurídica y Legal Despacho | |